



CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTOS: Las atribuciones del concejo deliberante en su art. 30 Inc. 18, respecto a la implementación de los tributos municipales; en concordancia con los principios del art.71 de la Constitución Provincial.

Y CONSIDERANDO: Que la reducción de la recaudación en los tributos, como así también la mora existente en los contribuyentes se debe a la situación económica general a nivel Provincial y País. Que la sanción de la ordenanza Nro.152 "MORATORIA", no ha cumplido con el fin plasmado en la normativa, debido a no haberse otorgado mayores descuentos a los contribuyentes tal como lo establecía, por ejemplo la ley de Emergencia Provincial 8472 y su modificatoria 8482. Que también resulta imprescindible un mecanismo que permita la percepción de deudas impagas de años anteriores.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nro. 160

Art. 1: Establécese un régimen general para la condonación de recargos, intereses, multas y tributos adeudados por los contribuyentes responsables de las Contribuciones sobre inmuebles y contribuciones por los servicios de inspección general e higiene que inciden sobre la actividad comercial.

Art.2: Fijase una condonación del 50% del total del certificado de liquidación de deuda de impuestos, hasta el día 31-12-95; sin distinción de años hacia atras, ni de períodos de cuotas.



OFFICE OF THE SECRETARY OF STATE

Washington, D.C. 20520
January 12, 1965
The Secretary of State
Department of State
Washington, D.C. 20520
Dear Sir:
I am pleased to inform you that the Department of State has received your letter of January 8, 1965, regarding the proposed visit of the President of the United States to the Republic of China, Taiwan, in 1966. The Department is currently reviewing the matter and will advise you of the results of its deliberations as soon as possible.

The Department is also reviewing the proposed visit of the President of the United States to the Republic of China, Taiwan, in 1966. The Department is currently reviewing the matter and will advise you of the results of its deliberations as soon as possible.

Art.3: Incluir además las deudas que se encuentren en discusión en sede administrativa o judicial, previo allanamiento y determinación de costas por el letrado interviniente. El pago de los honorarios de los letrados intervinientes se efectuará en las mismas condiciones en que se abone el plan de facilidades de los tributos comprendidos en el mismo.

Art.4: PAGO : Los contribuyentes y/o responsables, podrán abonar sus deudas con un anticipo del 10% y el saldo hasta 18 cuotas mensuales, iguales y consecutivas y con un interés nominal del cero cinco por ciento (0,5%) sobre el saldo, que se prorrateará en cada cuota.

Art. 5: La falta de pago o el pago fuera de término de una o más cuotas en los plazos que se estipularen, se lo intimará para que en el plazo de 10 días, abone lo adeudado bajo apercibimiento de iniciar acciones, declarándose caduca la facilidad de pago, sin más trámite iniciando las gestiones judiciales para el cobro de la deuda total impaga, con más lo recargos, intereses y multas que se hubieren condonado.

Art. 6: Vigencia: La presente ordenanza regirá por el término de 60 días desde la fecha de su promulgación.

Art. 7: Establécese al D.E. a contratar los servicios de una propalación (movil) para dar a conocer los beneficios de la presente ordenanza durante una semana.

Art. 8: Publíquese, archívese, dese copia al Registro Municipal.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 3 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 1996.

Rosario T. Tissera
ROSARIO T. TISSERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Julio R. Suarez
JULIO R. SUAREZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Norma E. Araya
NORMA E. ARAYA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Hector Mazzalay
HECTOR MAZZALAY
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Daniel Arzani
DANIEL ARZANI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Ernesto Cirilo Cueva
ERNESTO CIRILO CUEVA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS



ALIO R. TSUAREZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO

PROSARIO T. ISSERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO

NORMA E. ARAYA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO

ERNESTO GRILO GUEVA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO

DANIEL ARZANI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO